



DESAJMAO25-911
Manizales, 19 de mayo de 2025

Doctora
Victoria Eugenia Velásquez Marín
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales, Caldas

Referencia: Traslado por competencia derecho de petición

Cordial saludo,

La señora MARÍA ADELAIDA CEBALLOS BEDOYA, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 1.017.153.983 de Medellín, en calidad de coordinadora de la línea de Sistema Judicial en el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad -Dejusticia, y en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, elevó solicitud ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, mediante oficio No. CJO25-2230 del 29 de abril de 2025 la Directora de Unidad de Carrera Judicial, remitió por competencia a la diferentes Direcciones Seccional los siguientes puntos de la petición elevada por la señora CEBALLOS BEDOYA para ser resuelta de acuerdo a la información de cada Distrito Judicial:

" PRIMERA: solicito que se me envíe información actual de los jueces/zas y magistrados/as de todos los niveles (excluyendo las altas Cortes), indicando respecto de cada uno de ellos/ellas las siguientes características: 1. Nombre completo. 2. Sexo. 3. Identidad de género. 4. Identidad étnico-racial. 5. Edad. 6. Municipio de nacimiento. 7. Departamento de nacimiento. 2 8. Denominación detallada del despacho en el que labora (por ejemplo, juzgado 01 civil del circuito de Aguadas). 9. Municipio donde se encuentra el despacho en el cual labora. 10. Departamento donde se encuentra el despacho. 11. Seccional del despacho. 12. Especialidad (por ejemplo, penal, administrativa, disciplinaria). 13. Nivel o categoría del cargo (por ejemplo, municipal, circuito, consejo seccional). 14. Si el despacho es permanente o de descongestión. 15. Tipo de nombramiento que tiene la persona (por ejemplo, propiedad, provisionalidad). De estar disponibles, le solicito también que me brinde los siguientes datos: 16. Nombre de la universidad en la cual obtuvo su título de abogado/a. 17. Municipio de la universidad en la cual obtuvo su título de abogado/a. SEGUNDA: siguiendo el mismo esquema de la petición anterior, solicito que se me envíe información actual de todos los empleados/as judiciales de todos los niveles (excluyendo las altas Cortes), indicando respecto de cada uno de ellos/ellas las siguientes características: 1. Nombre completo. 2. Sexo. 3. Identidad de género. 4. Identidad étnico-racial. 5. Edad. 6. Municipio de nacimiento. 7. Departamento de nacimiento. 8. Denominación detallada del despacho en el que labora (por ejemplo, juzgado 01 civil del circuito de Aguadas). 9. Municipio donde se encuentra el despacho en el cual labora. 10. Departamento donde se encuentra el despacho en el cual labora. 11. Seccional del despacho. 12. Especialidad del despacho (por ejemplo, penal, civil, familia, administrativa, disciplinaria). 13. Nivel o categoría del cargo (por ejemplo, municipal, circuito, consejo seccional). 14. Descripción del cargo (por ejemplo, oficial mayor municipal, citador III, secretario circuito). 15. Si es un cargo de carrera, de libre nombramiento y remoción, o de otro tipo. 16. Si el despacho es permanente o de descongestión. 17. Tipo de nombramiento que tiene la persona (por ejemplo, propiedad, provisionalidad). De estar disponibles, le solicito también que me brinde los siguientes datos: 18. Título(s) de educación superior, si es del caso (por ejemplo, Derecho, Economía, Técnica en Sistemas, etc.). 19. Nombre de la institución educativa en la cual obtuvo su título de pregrado como abogado/a, si es del caso. 20. Municipio de la institución educativa en la cual obtuvo su título de pregrado como abogado/a, si es del caso. 21. Nombre de la institución educativa en la cual obtuvo otros títulos de educación superior diferentes al de abogado/a, si es del caso. 22. Municipio de la institución educativa en la cual obtuvo otros títulos de educación superior diferentes al de abogado/a, si es del caso. TERCERA: solicito que se explique si la información provista en respuesta a los ítems 3 (identidad de género) y 4 (identidad étnico-racial) de las peticiones PRIMERA y SEGUNDA ha sido declarada por cada uno de los jueces/zas y magistrados/as mismos (es decir, corresponde a una autoidentificación) o si, en cambio, se trata

de una información asignada por un tercero. CUARTA: solicito que se indique si el Consejo Superior de la Judicatura o alguna de sus dependencias recoge información sobre la orientación sexual de sus empleados/as judiciales y funcionarios/as judiciales. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito que se indique dónde reposa esa información y si es posible acceder a estadísticas agregadas al respecto. CUARTA: Solicito que se indique si el Consejo Superior de la Judicatura produjo algún informe sobre la participación de las mujeres en la judicatura colombiana con corte a 2022. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito que se me envíe dicho informe"

En línea con lo expuesto, esta Dirección Seccional es competente para brindar respuesta los ítems primero, segundo y tercero de la petición elevada por la señora CEBALLOS BEDOYA, respuesta contenida en Oficio No. DESAJMAO25-910 del 19 de mayo de 2025 y archivo en Excel que se adjunta al presente oficio remitido.

De conformidad con ello, se remite al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas de manera respetuosa el ítem cuarto de la la petición, el cual consiste:

CUARTA: solicito que se indique si el Consejo Superior de la Judicatura o alguna de sus dependencias recoge información sobre la orientación sexual de sus empleados/as judiciales y funcionarios/as judiciales. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito que se indique dónde reposa esa información y si es posible acceder a estadísticas agregadas al respecto. CUARTA: Solicito que se indique si el Consejo Superior de la Judicatura produjo algún informe sobre la participación de las mujeres en la judicatura colombiana con corte a 2022. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito que se me envíe dicho informe

Lo anterior, con el fin que esta Corporación brinde respuesta en los términos que corresponde al punto en concreto de la solicitud elevada por la señora CEBALLOS BEDOYA.

Cordialmente,



LINA SUSANA VASQUEZ MILLAN
Directora Seccional de Administración Judicial
Manizales, Caldas

Proyectó: Laura Duque Rico – Profesional Universitaria
Catalina Becerra Franco – Auxiliar Administrativa
Revisó: Julián Augusto González Jaramillo – Jefe Área Asistencia Legal
Jaime Gregorio Garcés Rueda – Jefe Área Talento Humano



CJO25-2230

Bogotá, D. C., 29 de abril de 2025

Señores

DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Ciudad

Asunto: Tercer reiteración solicitud urgente de información –
Rad: EXTCSJ25-677

Señores directores:

En atención a la consulta realizada por la doctora María Adelaida Ceballos Bedoya, remitida por competencia a esta Unidad el 10 de febrero de 2024, reiteramos por tercera vez la solicitud realizada mediante Oficios CJO25-721 de 12 de febrero y CJO25-1566 de 25 de marzo de 2025, donde solicitamos de manera urgente brindar la información requerida en los numerales 1, 2, 3, y 4, en los que solicita:

***“PRIMERA:** solicito que se me envíe información actual de los jueces/zas y magistrados/as de todos los niveles (excluyendo las altas Cortes), indicando respecto de cada uno de ellos/ellas las siguientes características:*

1. Nombre completo.
2. Sexo.
3. Identidad de género.
4. Identidad étnico-racial.
5. Edad.
6. Municipio de nacimiento.
7. Departamento de nacimiento.
8. Denominación detallada del despacho en el que labora (por ejemplo, juzgado 01 civil del circuito de Aguadas).
9. Municipio donde se encuentra el despacho en el cual labora.
10. Departamento donde se encuentra el despacho.
11. Seccional del despacho.
12. Especialidad (por ejemplo, penal, administrativa, disciplinaria).
13. Nivel o categoría del cargo (por ejemplo, municipal, circuito, consejo seccional).
14. Si el despacho es permanente o de descongestión.
15. Tipo de nombramiento que tiene la persona (por ejemplo, propiedad, provisionalidad).

De estar disponibles, le solicito también que me brinde los siguientes datos:

16. Nombre de la universidad en la cual obtuvo su título de abogado/a.
17. Municipio de la universidad en la cual obtuvo su título de abogado/a.

***SEGUNDA:** siguiendo el mismo esquema de la petición anterior, solicito que se me envíe información actual de todos los empleados/as judiciales de todos los niveles (excluyendo las altas Cortes), indicando respecto de cada uno de ellos/ellas las siguientes*

características:

1. *Nombre completo.*
2. *Sexo.*
3. *Identidad de género.*
4. *Identidad étnico-racial.*
5. *Edad.*
6. *Municipio de nacimiento.*
7. *Departamento de nacimiento.*
8. *Denominación detallada del despacho en el que labora (por ejemplo, juzgado 01 civil del circuito de Aguadas).*
9. *Municipio donde se encuentra el despacho en el cual labora.*
10. *Departamento donde se encuentra el despacho en el cual labora.*
11. *Seccional del despacho.*
12. *Especialidad del despacho (por ejemplo, penal, civil, familia, administrativa, disciplinaria).*
13. *Nivel o categoría del cargo (por ejemplo, municipal, circuito, consejo seccional).*
14. *Descripción del cargo (por ejemplo, oficial mayor municipal, citador III, secretario circuito).*
15. *Si es un cargo de carrera, de libre nombramiento y remoción, o de otro tipo.*
16. *Si el despacho es permanente o de descongestión.*
17. *Tipo de nombramiento que tiene la persona (por ejemplo, propiedad, provisionalidad).*

De estar disponibles, le solicito también que me brinde los siguientes datos:

18. *Título(s) de educación superior, si es del caso (por ejemplo, Derecho, Economía, Técnica en Sistemas, etc.).*
19. *Nombre de la institución educativa en la cual obtuvo su título de pregrado como abogado/a, si es del caso.*
20. *Municipio de la institución educativa en la cual obtuvo su título de pregrado como abogado/a, si es del caso.*
21. *Nombre de la institución educativa en la cual obtuvo otros títulos de educación superior diferentes al de abogado/a, si es del caso.*
22. *Municipio de la institución educativa en la cual obtuvo otros títulos de educación superior diferentes al de abogado/a, si es del caso.*

TERCERA: *solicito que se explique si la información provista en respuesta a los ítems 3 (identidad de género) y 4 (identidad étnico-racial) de las peticiones PRIMERA y SEGUNDA ha sido declarada por cada uno de los jueces/zas y magistrados/as mismos (es decir, corresponde a una autoidentificación) o si, en cambio, se trata de una información asignada por un tercero.*

CUARTA: *solicito que se indique si el Consejo Superior de la Judicatura o alguna de sus dependencias recoge información sobre la orientación sexual de sus empleados/as judiciales y funcionarios/as judiciales. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito que se indique dónde reposa esa información y si es posible acceder a estadísticas agregadas al respecto.”*

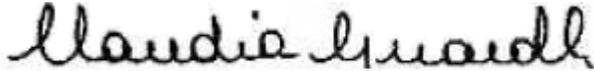
De los referidos numerales se requiere que sea informado a esta Unidad en lo que respecta a **empleados y funcionarios** del Distrito Judicial de su competencia en el Excel que se adjunta.

Lo anterior teniendo en cuenta que los datos solicitados no reposan en esta Unidad, por lo tanto, la anterior información debe ser enviada al correo electrónico de esta Unidad carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co para su consolidación y respuesta a la peticionaria.

Únicamente hemos recibido respuesta por parte de Nariño, Cauca, Huila y Antioquía, seguimos a la espera de la respuesta de las demás Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Agradecemos remitir la información solicitada lo antes posible.

Cordialmente,



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora

Unidad de Carrera Judicial.

Anexo lo enunciado

C.C. correspondencia@dejusticia.org; mceballos@dejusticia.org

UACJ/CMGR/YBGT/LTDR

Bogotá, enero 28 de 2025

Doctora
CLAUDIA GRANADOS
Directora
Unidad de Carrera Judicial
E.S.D

REFERENCIA: *Derecho de petición de información sobre la composición de la judicatura.*

María Adelaida Ceballos Bedoya, identificada con C.C. No. 1.017.153.983 de Medellín, ciudadana en ejercicio, coordinadora de la línea de Sistema Judicial en el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia, en ejercicio de los derechos fundamentales de petición y acceso a la información pública consagrados en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política, 13 de la Ley 1437 de 2011, 24 de Ley 1712 de 2014 y en la Ley 1755 de 2015, y teniendo en cuenta el tiempo de respuesta ordinario, restablecido por la Ley 2207 de 2022, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle información sobre la composición de la judicatura.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Dejusticia es un centro de estudios jurídicos y sociales dedicado al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la promoción de los derechos humanos en Colombia y en el Sur Global. A partir de metodologías de investigación y acción producimos estudios rigurosos para promover el cambio social y los ponemos a disposición de la sociedad a través de publicaciones, campañas, litigios y programas educativos y de formación.

2. Nuestro equipo está actualmente impulsando una campaña denominada “Justicia Diversa” mediante la cual, entre otros objetivos, buscamos producir información agregada y reflexiones críticas sobre la diversidad de la composición del Poder Judicial colombiano.

II. PETICIONES

De acuerdo con los fundamentos descritos en el acápite anterior, elevo respetuosamente ante usted las siguientes peticiones.

PRIMERA: solicito que se me envíe información actual de los jueces/zas y magistrados/as de todos los niveles (excluyendo las altas Cortes), indicando respecto de cada uno de ellos/ellas las siguientes características:

1. Nombre completo.
2. Sexo.
3. Identidad de género.
4. Identidad étnico-racial.
5. Edad.
6. Municipio de nacimiento.
7. Departamento de nacimiento.

8. Denominación detallada del despacho en el que labora (por ejemplo, juzgado 01 civil del circuito de Aguadas).
9. Municipio donde se encuentra el despacho en el cual labora.
10. Departamento donde se encuentra el despacho.
11. Seccional del despacho.
12. Especialidad (por ejemplo, penal, administrativa, disciplinaria).
13. Nivel o categoría del cargo (por ejemplo, municipal, circuito, consejo seccional).
14. Si el despacho es permanente o de descongestión.
15. Tipo de nombramiento que tiene la persona (por ejemplo, propiedad, provisionalidad).

De estar disponibles, le solicito también que me brinde los siguientes datos:

16. Nombre de la universidad en la cual obtuvo su título de abogado/a.
17. Municipio de la universidad en la cual obtuvo su título de abogado/a.

A efectos de hacer más clara mi petición, propongo respetuosamente a continuación un fragmento del tipo de respuesta que solicito:

Cédula	Género	Etnia-raza	Especialidad	Nivel	Denominación cargo	Municipio despacho	Municipio nacimiento	Departamento nacimiento	Universidad pregrado	Municipio pregrado
10012	Mujer cisgénero	Raizal	Civil-Familia	Tribunal	Magistrada de tribunal superior	Medellín	Medellín	Antioquia	EAFIT	Medellín
10056	No binario	Afro	Penal	Circuito	Juez 01 administrativo	Cali	Tame	Arauca	Libre	Bogotá

SEGUNDA: siguiendo el mismo esquema de la petición anterior, solicito que se me envíe información actual de todos los empleados/as judiciales de todos los niveles (excluyendo las altas Cortes), indicando respecto de cada uno de ellos/ellas las siguientes características:

1. Nombre completo.
2. Sexo.
3. Identidad de género.
4. Identidad étnico-racial.
5. Edad.
6. Municipio de nacimiento.
7. Departamento de nacimiento.
8. Denominación detallada del despacho en el que labora (por ejemplo, juzgado 01 civil del circuito de Aguadas).
9. Municipio donde se encuentra el despacho en el cual labora.
10. Departamento donde se encuentra el despacho en el cual labora.
11. Seccional del despacho.
12. Especialidad del despacho (por ejemplo, penal, civil, familia, administrativa, disciplinaria).

13. Nivel o categoría del cargo (por ejemplo, municipal, circuito, consejo seccional).
14. Descripción del cargo (por ejemplo, oficial mayor municipal, citador III, secretario circuito).
15. Si es un cargo de carrera, de libre nombramiento y remoción, o de otro tipo.
16. Si el despacho es permanente o de descongestión.
17. Tipo de nombramiento que tiene la persona (por ejemplo, propiedad, provisionalidad).

De estar disponibles, le solicito también que me brinde los siguientes datos:

18. Título(s) de educación superior, si es del caso (por ejemplo, Derecho, Economía, Técnica en Sistemas, etc.).
19. Nombre de la institución educativa en la cual obtuvo su título de pregrado como abogado/a, si es del caso.
20. Municipio de la institución educativa en la cual obtuvo su título de pregrado como abogado/a, si es del caso.
21. Nombre de la institución educativa en la cual obtuvo otros títulos de educación superior diferentes al de abogado/a, si es del caso.
22. Municipio de la institución educativa en la cual obtuvo otros títulos de educación superior diferentes al de abogado/a, si es del caso.

TERCERA: solicito que se explique si la información provista en respuesta a los ítems 3 (identidad de género) y 4 (identidad étnico-racial) de las peticiones PRIMERA y SEGUNDA ha sido declarada por cada uno de los jueces/zas y magistrados/as mismos (es decir, corresponde a una autoidentificación) o si, en cambio, se trata de una información asignada por un tercero.

CUARTA: solicito que se indique si el Consejo Superior de la Judicatura o alguna de sus dependencias recoge información sobre la orientación sexual de sus empleados/as judiciales y funcionarios/as judiciales. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito que se indique dónde reposa esa información y si es posible acceder a estadísticas agregadas al respecto.

CUARTA: solicito que se indique si el Consejo Superior de la Judicatura produjo algún informe sobre la participación de las mujeres en la judicatura colombiana con corte a 2022. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito que se me envíe dicho informe.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En el marco de las actividades propias de nuestra organización, requerimos conocer la información antes solicitada para fines de investigación académica. Dejusticia tiene el derecho constitucional y legal de acceder a dicha información en virtud del artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, según el cual “[t]odas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

2. Si la entidad considera que alguna parte de la información pública solicitada anteriormente está sujeta a clasificación o reserva, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se nos informe sobre: i) el fundamento constitucional o legal que justifica la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara; ii) la

excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cobija la calificación de la información como reservada o clasificada; y iii) la explicación de la forma en la que la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a dicha información.

3. Asimismo, solicito tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, en caso de que se considere que sólo una parte de la información solicitada está sujeta a clasificación o reserva, debe enviarse una versión pública con la información restante. Además, debe especificarse cuál es la información que sí se encuentra sometida a reserva y detallar los requisitos arriba mencionados para la aplicación de la misma.

IV. NOTIFICACIONES Y RESPUESTAS

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, le ruego responda por vía electrónica y en un formato REUTILIZABLE Y PROCESABLE (en Excel, **no en PDF**) a las siguientes direcciones: correspondencia@dejusticia.org, mceballos@dejusticia.org. En caso de que la información no pueda ser notificada por vía electrónica, recibo notificaciones en la calle 35 #24-31 de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

María Adelaida C

MARÍA ADELAIDA CEBALLOS BEDOYA

Cédula de ciudadanía: 1017153983 de Medellín

Directora de la línea de Sistema Judicial

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad – Dejusticia



DESAJMAO25-910
Manizales, 19 de mayo de 2025

Doctora
MARÍA ADELAIDA CEBALLOS BEDOYA
correspondencia@dejjusticia.org
mceballos@dejjusticia.org
La ciudad

Referencia: Respuesta derecho de petición señora María
Adelaida Ceballos Bedoya

Cordial saludo,

La señora MARÍA ADELAIDA CEBALLOS BEDOYA, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 1.017.153.983 de Medellín, en calidad de coordinadora de la línea de Sistema Judicial en el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad -Dejusticia, y en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, elevó solicitud ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, mediante oficio No. CJO25-2230 del 29 de abril de 2025 recibido en esta Dirección Seccional el día 02 de mayo de 2025, la Directora de Unidad de Carrera Judicial, remitió por competencia a la diferentes Direcciones Seccional a nivel nacional los siguientes puntos de la petición elevada por la señora CEBALLOS BEDOYA para ser resuelta de acuerdo a la información de cada Distrito Judicial:

" PRIMERA: solicito que se me envíe información actual de los jueces/zas y magistrados/as de todos los niveles (excluyendo las altas Cortes), indicando respecto de cada uno de ellos/ellas las siguientes características: 1. Nombre completo. 2. Sexo. 3. Identidad de género. 4. Identidad étnico-racial. 5. Edad. 6. Municipio de nacimiento. 7. Departamento de nacimiento. 2 8. Denominación detallada del despacho en el que labora (por ejemplo, juzgado 01 civil del circuito de Aguadas). 9. Municipio donde se encuentra el despacho en el cual labora. 10. Departamento donde se encuentra el despacho. 11. Seccional del despacho. 12. Especialidad (por ejemplo, penal, administrativa, disciplinaria). 13. Nivel o categoría del cargo (por ejemplo, municipal, circuito, consejo seccional). 14. Si el despacho es permanente o de descongestión. 15. Tipo de nombramiento que tiene la persona (por ejemplo, propiedad, provisionalidad). De estar disponibles, le solicito también que me brinde los siguientes datos: 16. Nombre de la universidad en la cual obtuvo su título de abogado/a. 17. Municipio de la universidad en la cual obtuvo su título de abogado/a. SEGUNDA: siguiendo el mismo esquema de la petición anterior, solicito que se me envíe información actual de todos los empleados/as judiciales de todos los niveles (excluyendo las altas Cortes), indicando respecto de cada uno de ellos/ellas las siguientes características: 1. Nombre completo. 2. Sexo. 3. Identidad de género. 4. Identidad étnico-racial. 5. Edad. 6. Municipio de nacimiento. 7. Departamento de nacimiento. 8. Denominación detallada del despacho en el que labora (por ejemplo, juzgado 01 civil del circuito de Aguadas). 9. Municipio donde se encuentra el despacho en el cual labora. 10. Departamento donde se encuentra el despacho en el cual labora. 11. Seccional del despacho. 12. Especialidad del despacho (por ejemplo, penal, civil, familia, administrativa, disciplinaria). 13. Nivel o categoría del cargo (por ejemplo, municipal, circuito, consejo seccional). 14. Descripción del cargo (por ejemplo, oficial mayor municipal, citador III, secretario circuito). 15. Si es un cargo de carrera, de libre nombramiento y remoción, o de otro tipo. 16. Si el despacho es permanente o de descongestión. 17. Tipo de nombramiento que tiene la persona (por ejemplo, propiedad, provisionalidad). De estar disponibles, le solicito también que me brinde los siguientes datos: 18. Título(s) de educación superior, si es del caso (por ejemplo, Derecho, Economía, Técnica en Sistemas, etc.). 19. Nombre de la institución educativa en la cual obtuvo su título de pregrado como abogado/a, si es del caso. 20. Municipio de la institución educativa en la cual obtuvo su título de pregrado como abogado/a, si es del caso. 21. Nombre de la institución educativa en la cual obtuvo otros títulos de educación superior diferentes al de abogado/a, si es del caso. 22. Municipio de la institución educativa en la cual obtuvo otros títulos de educación superior diferentes al de abogado/a, si es del caso. TERCERA: solicito que se explique si la información provista en respuesta a los ítems 3

(identidad de género) y 4 (identidad étnico-racial) de las peticiones PRIMERA y SEGUNDA ha sido declarada por cada uno de los jueces/zas y magistrados/as mismos (es decir, corresponde a una autoidentificación) o si, en cambio, se trata de una información asignada por un tercero. CUARTA: solicito que se indique si el Consejo Superior de la Judicatura o alguna de sus dependencias recoge información sobre la orientación sexual de sus empleados/as judiciales y funcionarios/as judiciales. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito que se indique dónde reposa esa información y si es posible acceder a estadísticas agregadas al respecto." CUARTA: Solicito que se indique si el Consejo Superior de la Judicatura produjo algún informe sobre la participación de las mujeres en la judicatura colombiana con corte a 2022. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito que se me envíe dicho informe

De conformidad con lo anterior, es pertinente informar que esta Dirección Seccional de Administración Judicial, brindará respuesta en los siguientes términos:

Primero y segundo:

- Nombre completo
- Cargo
- Denominación detallada del despacho
- Municipio en el que labora
- Departamento
- Seccional
- Si el despacho es permanente o de descongestión
- Si la persona se encuentra en propiedad o provisionalidad.

Nota: La anterior información se brindará en archivo adjunto en excel, tanto de tanto de jueces y magistrados, es decir funcionarios judiciales (primer punto), como de servidores judiciales (segundo punto).

Con respecto a la demás información de funcionarios y servidores judiciales que solicita en la petición, esta Dirección Seccional se abstendrá de brindarla, por gozar de reserva legal, esto es:

- Cédula
- Sexo
- Identidad de género
- Identidad étnico – racial
- Edad
- Municipio de nacimiento
- Departamento de nacimiento
- Títulos de educación superior
- Nombre de la institución educativa en la cual obtuvo su título de pregrado como abogado/a, si es del caso
- Municipio de la institución educativa en la cual obtuvo su título de pregrado como abogado/a, si es del caso.
- Nombre de la institución educativa en la cual obtuvo otros títulos de educación superior diferentes al de abogado/a, si es del caso.
- Municipio de la institución educativa en la cual obtuvo otros títulos de educación superior diferentes al de abogado/a, si es del caso.

Lo anterior, en razón que gozan de reserva aquellos documentos que reposan en las hojas de vida, la Ley 1755 de 2015 en su artículo 24 delimitó las informaciones y documentos que tienen el carácter de reservados, especificando en su numeral 3° *“los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas”.*

Por su parte, el artículo 15 de la Constitución dispone que, toda persona tiene derecho a su intimidad personal y familiar, la cual debe ser respetada y protegida por el Estado. Al referirse a este derecho, la Corte Constitucional ha sostenido que involucra el *“ámbito personalísimo de cada individuo o familia, es decir, a aquellos fenómenos, comportamientos, datos y situaciones que normalmente están sustraídos a la injerencia o*

*al conocimiento de extraños*¹. En cuanto a su objeto de protección, el mismo lo constituye la existencia y goce de una órbita reservada para cada persona, libre de intervenciones estatales o intromisiones de la sociedad.

De lo expuesto se entiende que, el derecho a la intimidad involucra distintos aspectos de la persona, los cuales van desde el derecho a la proyección de la propia imagen, hasta la reserva de espacios privados distintos al domicilio, en los que un individuo lleva a cabo actividades que sólo son de su interés. En concreto, la jurisprudencia ha mencionado que existen cuatro grados de intimidad, cuyo alcance ha sido delimitado en los siguientes términos:

“(i) la [intimidad] personal, la cual alude a la salvaguarda del derecho del individuo a ser dejado sólo y a reservarse los aspectos íntimos de su vida únicamente para sí mismo, salvo su propia voluntad de divulgarlos o publicarlos; (ii) la [intimidad] familiar, que responde al secreto y a la privacidad de lo que acontece en el núcleo familiar¹⁷; (iii) la [intimidad] social, que involucra las relaciones del individuo en un entorno social determinado, como por ejemplo los vínculos laborales, cuya protección -aunque restringida- se mantiene vigente en aras de preservar otros derechos fundamentales como la dignidad humana¹⁸ y, por último, (iv) la [intimidad] gremial, la cual se relaciona con las libertades económicas e involucra la posibilidad de reservarse la explotación de cierta información.”²

De igual manera, la reserva que señala el artículo 24 de la Ley 1755 de 2011, no debe entenderse de manera absoluta, pues así lo dejó claro la Corte Constitucional, en sentencia C-951 de 2014, en cuanto indico:

“Si bien la Corte comparte lo dicho por los intervinientes, en tanto la indeterminación en la redacción de la norma puede conducir a un entendimiento de la misma que resulte desproporcionado e irrazonable, toda vez que no especifica cuál es la información que hace parte de los documentos relacionados que constituye o cuya divulgación puede llevar a una vulneración del derecho a la intimidad o privacidad de las personas, considera que lo anterior no conduce a la inconstitucionalidad de la norma, pero sí a que el alcance de su contenido se deba interpretar de manera sistemática e integrada, toda vez que como ya se ha advertido del mismo texto del numeral 3 se deduce que no se trata de la reserva de las hojas de vidas, la historia laboral o los expedientes pensionales en su totalidad, sino de apartes específicos que hagan alusión a datos que involucran la esfera de intimidad y privacidad de las personas.”

Es así como, como por ejemplo se podrán publicar ciertos datos de servidores públicos o contratistas del estado, los cuales deben ser: empleo, cargo o actividad que desempeña; es decir, estos datos son susceptibles de conocimiento público, no tienen reserva y por tanto es viable su entrega.

Con respecto al punto tercero, no se brindará información sobre identidad de género, identidad étnico-racial de funcionarios y servidores judiciales, por las razones expuestas anteriormente.

En lo referente al punto cuarto se remitió por competencia al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, con el fin que se brinde respuesta con respecto a ese ítem.



LINA SUSANA VASQUEZ MILLAN
Directora Seccional de Administración Judicial
Manizales, Caldas

Proyectó: Laura Duque Rico – Profesional Universitaria
Catalina Becerra Franco – Auxiliar Administrativa
Revisó: Julián Augusto González Jaramillo – Jefe Área Asistencia Legal
Jaime Gregorio Garcés Rueda – Jefe Área Talento Humano

¹ Sentencia SU-056 de 1995
² Sentencia T-158A de 2008